

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DEL CASTILLO DE LA YEDRA (CAZORLA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 / 210851

OBRA: CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA YEDRA

LOCALIDAD: CAZORLA (JAÉN)

OBJETO:

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de las obras recogidas en el proyecto denominado “Conservación Castillo de la Yedra, Cazorla”, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 20 de febrero de 2025 y aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el 10 de marzo de 2025 y que tiene un plazo de ejecución de 7 meses.

CPV (Reglamento CE N° 213/2008) : 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado

DIVISIÓN EN LOTES: No

El proyecto constituye una obra y una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, bajo una sola dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes materiales y personales, y de los plazos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5B9VQFJFQUXMEBJL87LU29RGS	PÁG. 1/3	



PLAZO DE EJECUCIÓN :

7 MESES. El plazo para la ejecución del contrato se computará desde la fecha de comprobación del replanteo e inicio de las obras estando previsto para el 1 de mayo de 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

291.099,61 €

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Importe neto: 291.099,61 € IVA a repercutir: 61.130,92 € Total: 352.230,53 €

ANUALIDADES

2025 352.230,53 €

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales mensuales previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900116502 G/45E/67101/23 2025 C16B0764R0 2024000179

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de obras es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 de la LCSP,

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, que modifica al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5B9VQFJFQUXMEBJL87LU29RGS	PÁG. 2/3	



PROPONGO

1. Que se dicte el oportuno acuerdo de inicio del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la regulación prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), tal como se indica en la memoria justificativa anexa.
3. Designar como responsable del contrato, en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Jefa de Servicio de Bienes Culturales, D^a. Noelia Martínez Martínez.
4. Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: José Ayala Mendieta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5B9VQFJFQUXMEBJL87LU29RGS	PÁG. 3/3	

DILIGENCIA CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE : CONTR 2025 210851

OBJETO: "OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE LA YEDRA (CAZORLA)"

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifica el siguiente error material:

PROPUESTA DE INICIO

-En el apartado donde dice:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900116502 G/45E/67101/23 2025 C16B0764R0 2024000179

- Debe decir:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1900116502 G/45E/67101/23 2025 C16B0764R0 2022000179

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Ayala Mendieta

